



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA	
PREVENCION DE LA CORUPCION	13,58
DEL DIA	18 ENE. 2018
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA PARLAMENTARIO	
N.º 786	

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

D. ENRIQUE OSSORIO CRESPO, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular de la Asamblea de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, **COMUNICA** la relación de Bajas de los miembros del Grupo Parlamentario Popular en la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid.

Begoña García Martín

Alfonso Serrano Sánchez-Capuchino

Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez

Ana Belén Barbero Martín

Luis del Olmo Flórez

Tomás Serrano Guío

El Grupo Parlamentario Popular ha tomado la decisión de no formar parte de la Comisión de Investigación, por lo que este escrito de baja no va acompañado de las correspondientes altas o sustituciones. De manera muy resumida, las razones del Grupo Popular para tomar esta decisión son las siguientes:

1.- Consideramos que no es acorde con el Reglamento de la Asamblea el reciente acuerdo de la citada Comisión que extiende su duración hasta diciembre de 2018, con la intención, confirmada en declaraciones de un grupo político, de que el Pleno final sobre su dictamen se celebre en la primavera de 2019. Esta actuación ha convertido, "de facto", una comisión temporal en permanente, infringiendo el ordenamiento jurídico de la manera indicada en las



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

páginas 50 a 52 del Informe de los Servicios Jurídicos de la Asamblea de fecha 20 de septiembre de 2017.

2.- Los continuos insultos y el acoso que han venido sufriendo las personas llamadas comparecer y el Grupo Popular durante las sesiones de la Comisión y, en general, la falta absoluta de respeto a los derechos que asisten a los comparecientes. En esta misma línea, el informe de los Servicios Jurídicos, antes indicado, puso de manifiesto la improcedencia de estos comportamientos en sus páginas 30 y siguientes y 43, incidiendo especialmente en que no eran admisibles reproches y valoraciones que no buscan esclarecer los hechos, en el respeto escrupuloso a los términos de los requerimientos de comparecencia y en evitar preguntas que excedieran del objeto de la Comisión.

3.- Por haber quedado demostrada la completa ausencia de voluntad de los otros grupos políticos de analizar los hechos de una manera objetiva en busca de la verdad. Buena muestra de lo anterior es la carencia absoluta de un objeto determinado y la completa falta de planificación de los trabajos, convirtiendo la actuación de la Comisión en una causa general, prohibida por nuestro ordenamiento jurídico, contra el Partido Popular. El Informe de los Servicios Jurídicos de 20 de septiembre de 2017 abunda en estos argumentos recogiendo en sus páginas 19 a 21, 35 y 44 que no era aceptable que el objeto de la Comisión fueran "casos por conocer", que había que huir de la generalidad en cualquier comisión de investigación y que debía determinarse claramente el asunto de interés público que constituye su objeto.

Aunque el Grupo Popular en ningún momento se opuso a la creación de la Comisión, ni a abordar asunto alguno o comparecencia, ha sostenido desde el



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

inicio los argumentos plasmados en este escrito, en especial, que la Comisión carecía de plan de trabajo y que se limitaba a pasar de una materia a otra en función de las noticias surgidas en los medios de comunicación.

Los argumentos expuestos, a juicio del Grupo Popular, ponen de manifiesto que la Comisión de Investigación sobre la corrupción política en la Comunidad de Madrid ha quedado completamente deslegitimada y que no cumple los mandatos del Reglamento de la Asamblea de Madrid, ni de nuestro ordenamiento jurídico, siendo estas las causas que nos llevan a tomar la decisión de no participar en la misma.

Madrid, 18 de enero de 2018